

y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles erro-

res, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	Sup (m ²)	N.º	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Junta Administrativa del "Ejido"	Primer de Mayo, 20 C.P. 06131 Alconchel	Alconchel	12	16		2014,27				Improductivos y Pastizal

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a "Euroficus 2000, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 00-521-I "Euroficus 2000, S.L.", sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 25 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"RESUELVO: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa "Euroficus 2000, S.L.", de las condiciones establecidas para tener acceso a la subvención concedida y dejar sin efecto la Resolución de concesión con la obligación de reintegrar la cantidad percibida de 41.990,00 euros más los intereses legales correspondientes. De la presente Resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos. Contra la presente Resolución, que

pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 89, de 31-7-03). Juan Carlos Chávez Moreno".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.